



*Honorable Legislatura*  
*Tucumán*

NOTA 117/2024.-

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, modificando la Ley N° 7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia) y sus modificatorias.

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



P.L. 51/2024.-

*Honorable Legislatura  
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Modifícase la Ley N° 7500 y sus modificatorias, de la siguiente manera:

- Incorporar como Artículo 5° bis, el siguiente:

Art. 5° bis.- Patrimonio Documental. Decláranse Bienes del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de la incorporación de otros, los documentos que cumplan con lo estipulado en el Anexo I, inciso f, que forma parte de la presente Ley, entendiéndose como tales, los que se agregan:

- Acta de Bautismo de “Dolores Candelaria Mora Vega”, conocida como “Lola Mora”, registrada el 22 de Junio de 1867 en el Libro de Bautismo XI, Fol. 190, perteneciente a la Parroquia San Joaquín de las Trancas, departamento Trancas.

**Art. 2°.-** Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

  
CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

  
C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN